

CIRCULAR No 0 3 0

Bogota D.C., 19 MAR. 2009

PARA: DELEGADOS DEPARTAMENTALES Y REGISTRADORES DISTRITALES.

ASUNTO: CARTA CIRCULAR No. 42 DE MARZO 18 DE 2003

La Registraduría Nacional del Estado Civil acogiendo las disposiciones del Gobierno Nacional adoptó e Implementó el Modelo Estándar de Control Interno, el cual entre los aspectos generales promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, es decir, identificar y gestionar, de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí.

En tal sentido, mediante la Resolución 8182 del 5 de diciembre de 2008, la Entidad adoptó la Red de Macroprocesos y Procesos de la Entidad, estructura que permite trabajar de forma armonizada y bajo un enfoque sistémico, garantizando una ejecución eficiente y el cumplimiento de sus objetivos.

La Registraduría Nacional durante la vigencia 2008, identificó y documentó los 29 Elementos que conforman los 9 Componentes de los 3 Subsistemas mediante los cuales se estructura el MECI; nos corresponde ahora el reto de aplicar lo definido, de hacer realidad que mediante un trabajo coordinado y bajo una adecuada interacción se garantice el cumplimiento de nuestra Misión Institucional. La única condición para lograrlo es contar son su apoyo y compromiso Institucional.

De conformidad con lo anterior y con el fin de optimizar recursos, la Carta Circular No. 042, "HERRAMIENTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", queda derogada a partir de la fecha y la información que se requiera, será solicitada directamente al Responsable del Macroproceso respectivo.

No obstante lo anterior, la Oficina de Control Interno, en desarrollo de sus funciones podrá requerir, en los términos y características, la información que considere necesaria.

Cordial saludo,

Registrador Nacional del Estado Civi

CRMS.

"El servicio es nuestra identidad"

Oficina de Control Interno

Oficina de Control Interno

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. - Teléfono: 222 25 55 Extensiones 1416

www.registraduria.gov.co